



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL – REIVINDICATORIO
DEMANDANTE	OSCAR JAIME ALZATE LOPEZ
DEMANDADO	JUAN DAVID VASQUEZ LONDOÑO
RADICADO	05001 31 03 002 2024 00119 00
ASUNTO	ADMITE DEMANDA

Incorpórese al expediente, el escrito obrante en archivo 04, mediante el cual la parte demandante subsanó los requisitos de la demanda.

Subsanados como se encuentran los requisitos señalados en auto que antecede, y toda vez que la presente demanda reúne las exigencias de los artículos 82, 368 y demás normas concordantes del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda civil incoativa del proceso **VERBAL DE MAYOR CUANTÍA (REIVINDICATORIO)**, que por intermedio de apoderado judicial ha instaurado **OSCAR JAIME ALZATE LOPEZ**, identificado con C.C. 8.312.978, contra **JUAN DAVID VASQUEZ LONDOÑO**, identificado con C.C. 1.152.435.037.

Imprímasele el trámite previsto en el artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la parte demandada la presente decisión en la forma indicada en los artículos 291 a 293 ídem o, en su defecto, conforme a lo dispuesto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022; advirtiéndole que dispone del término de veinte (20) días para contestar la demanda; para tal efecto se le hará entrega o remitirá copia de la demanda y sus anexos.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado **JUAN ALBERTO OBANDO HOYOS**, identificado con C.C. 71.765.622, portador de la T.P. 176.077 del C. S. de la J., para que represente los intereses de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Compártase el expediente a través de la dirección de correo electrónica reportada para tal fin, esto es, **juanalberto.obando@yahoo.es**

NOTIFÍQUESE

4.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>053</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>11 de abril de 2024</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d079161390f0b42e5d6996f4d72c54a53872efc204fcf329e57cc91a0ce350d**

Documento generado en 10/04/2024 02:27:51 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>